

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ENFERMERO/A PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

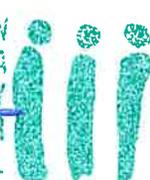
En uso de las facultades que me han sido conferidas, en base al artículo 25 de los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar social y las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación, aprobadas en reunión del Patronato de 26 de marzo de 2015, a fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios objeto de encomienda de gestión de la Consejería de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Servicios Sociales de 3 de diciembre de 2015, y contando con el informe previo favorable, por parte de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, conforme a lo establecido por la Disposición Adicional Novena, apartado Uno, de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2015.

RESUELVO

Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de enfermero/a para el Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, según convocatoria adjunta a la presente.

En Pedrosa a 1 de junio de 2017.


FUNDACIÓN
CÁNTABRA
SALUD Y
BIENESTAR
SOCIAL



CIF G-39460027

Fdo.: M^a Ángeles Roba Díez

Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social

CONVOCATORIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ENFERMERA/O PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL.

FCSBS/CONV03/2017

La Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la Salud y el Bienestar Social, por lo que desde su seno se viene trabajando en temas relacionados con la problemática de Salud y Servicios Sociales, en colaboración con la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria. Dentro de los programas de carácter asistencial, preventivo y de inserción que la Fundación desarrolla, se encuentra la gestión del Centro de Reinserción y Rehabilitación de Drogodependientes (CRRD) situado en la propia sede de la Fundación, en Isla Pedrosa.

Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones que desde la Fundación se llevan a cabo en el referido centro, se precisa la contratación de personal para sustituir a trabajadores/as en periodos vacacionales y aquellos otros con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Por todo ello, con respeto a los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en base a la regulación de los Estatutos de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social, y a las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social, se convoca proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de enfermero/a para el Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes (CRRD) de la Fundación, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria, vigencia y sistema de selección.

La convocatoria tiene como objeto la selección de personal, mediante concurso oposición, para constitución de una bolsa de trabajo de **enfermera/o** para el Centro de Rehabilitación y Reinserción de drogodependientes, al objeto de cubrir, mediante contratación temporal, situaciones de ausencia de la persona titular del puesto.

La bolsa de empleo mantendrá su vigencia hasta tanto no se realice un nuevo proceso selectivo.

El procedimiento de selección se estructurará en dos fases: fase de concurso y fase de entrevista-oposición. La oferta de empleo correspondiente a dicha convocatoria será objeto de publicación en la web del Servicio Cántabro de Empleo, www.empleacantabria.com y la información relativa a las presentes bases, su convocatoria y cuantas actuaciones se deriven a lo largo de su desarrollo será publicada en la página web de la Fundación en la siguiente dirección: www.fcsbs.com.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
2. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
3. Estar en posesión de titulación de Diplomatura o Grado en Enfermería.
4. No haber sido inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de funciones similares a las propias del objeto de la convocatoria.
5. Contar con permiso de conducción B y vehículo propio.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Presentación de instancias y documentación.

Las instancias solicitando formar parte de este proceso selectivo, en base al modelo de Anexo I, junto con la documentación aneja, se presentarán en el Registro de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social, sito en Isla Pedrosa s/n, 39618- Pontejos, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación, www.fcsbs.com, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

Existe la opción de presentación a través de envío postal, la cual deberá realizarse por correo certificado, conforme a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal. Esta forma de presentación exigirá que, dentro del plazo de presentación, se avise al registro de la Fundación mediante correo electrónico dirigido a secretaria@fundacionsbs.com, adjuntando certificado de envío postal en plazo, en caso contrario la solicitud quedará excluida del proceso, al igual que en el caso de que, transcurridos 10 días hábiles desde el envío certificado, no se hubiera recibido la documentación pendiente.

La presentación de instancias correspondientes a las subsiguientes fases del procedimiento se ajustarán al mismo proceder, con la salvedad del plazo establecido para cada fase, finalizando en cualquier caso al cierre del Registro (a las 14:00 horas) del último día del cómputo.

A la solicitud firmada por el aspirante, se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia D.N.I. /N.I.E. o pasaporte.
- b) Currículum Vitae del aspirante.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Fotocopia de la titulación académica exigida. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

e) Relación de cuantos méritos se aporten a la valoración de la candidatura y fotocopia de los mismos, cuya acreditación, en lo referido a experiencia profesional, se efectuará siempre en virtud de contrato de trabajo, en correspondencia necesaria y exacta con el contenido del informe de vida laboral del aspirante de tal forma que, en caso de diferencia entre ambos, se valorará únicamente el contenido del segundo. Los títulos académicos y certificados de formación deberán presentarse fotocopiados a doble cara y con constancia de las materias objeto de formación, en el caso de cursos. El candidato seleccionado deberá demostrar la veracidad de dichos documentos acreditativos mediante la presentación de los originales para su compulsión, con carácter necesario y previo a la firma del contrato.

f) Permiso de conducción tipo B.

Los datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados por la FCSBS, con sede en Isla Pedrosa s/n 39618 Pontejos, con la única finalidad de gestionar el presente proceso selectivo y no serán objeto de cesión salvo en aquellos casos legalmente previstos. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercitarse ante la Gerencia de la Fundación, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página Web de la Fundación la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación de las causas de exclusión, a fin de que en el plazo de 3 días naturales a contar desde dicha publicación, puedan subsanar la acreditación de los requisitos de admisión y/o formularse las alegaciones pertinentes. Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones, si las hubiera, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Quinta.- Proceso selectivo

El proceso selectivo se estructurará en dos fases, con una puntuación total máxima de 9 puntos.

1º.- Fase de concurso: Se valorarán los méritos académicos y profesionales que hayan sido acreditados documentalmente, conforme a los criterios que se detallan a continuación.

2º.- Fase de entrevista-oposición: a la que accederán los/as 15 aspirantes, que obtengan la mayor puntuación en la fase de concurso.

1º. Fase de concurso de méritos: máximo 6 puntos

Formación Académica: máximo 3 puntos:

- Por estar en posesión de otra titulación universitaria de estudios relacionados con las drogodependencias (Máster o Experto universitario) **1,5 puntos**

- Cursos de formación complementaria relacionados con las drogodependencias:
 - por cada curso de 20 a 50 horas lectivas **0,20 puntos**
 - por cada curso de 51 a 100 horas lectivas **0,30 puntos**
 - por cada curso de 101 horas lectivas o superior **0,50 puntos**

Experiencia profesional, máximo 3 puntos:

- 0,20 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados, (según el cómputo del informe de vida laboral) como enfermera/o en el ámbito de las drogodependencias.
- 0,10 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados (según el cómputo del informe de vida laboral) como enfermera/o, en cualquier otro ámbito de la atención sanitaria.

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante contrato de trabajo o certificado de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas.

Los servicios prestados en el sector privado, se acreditarán mediante contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado.

En todo caso, para determinar la experiencia, será preciso aportar un Informe de Vida Laboral actualizado, que se corresponda de manera exacta con lo informado en los contratos o certificaciones aportadas. De no coincidir, se atenderá a lo contenido en el informe de vida laboral, cuyo cómputo de días cotizados será, en todo caso, la referencia única para el cálculo del tiempo efectivo de servicios prestados.

La Comisión de Valoración elaborará la lista con las puntuaciones resultantes de esta fase de concurso de méritos, procediéndose a su publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un plazo de 3 días naturales desde la misma para formular alegaciones y subsanar posibles defectos en la justificación de los méritos aportados con la solicitud.

2º. Fase de entrevista-oposición: máximo 3 puntos

Una vez publicada la mencionada lista, transcurrido el plazo de alegaciones y, en caso de haberse formulado, resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de aspirantes que accederán a la fase de entrevista – oposición con, al menos, 48 horas de antelación a la convocatoria.

La entrevista personal versará sobre los conocimientos de los contenidos de las funciones a realizar, valorándose la disponibilidad, actitudes e iniciativa de los/as aspirantes, teniéndose en cuenta el currículum aportado y su aptitud profesional.

La fecha de la entrevista se comunicará telefónicamente a los aspirantes seleccionados y, si esto no fuera posible, a través de la página web.

Concluida la fase de entrevista, se hará público el listado con las puntuaciones y la valoración total provisional. Frente a la valoración de esta segunda fase, se podrá alegar en un plazo de 3 días naturales desde la publicación, mediante escrito motivado presentado en el registro de la Fundación en la misma forma y condiciones de la cláusula cuarta.

Sexta.- Comisión de valoración

La Comisión de valoración actuará bajo los principios de igualdad, independencia, objetividad y discrecionalidad técnica y estará formada por cuatro representantes de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social: la Gerente de la Fundación, la Coordinadora Técnica del CRRD, una persona a designar por la Gerencia, y la responsable del Dpto. de Administración y RRHH.

La Comisión está autorizada para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en ellas, para el buen desarrollo del proceso selectivo, a cuya finalización, formulará a la Gerencia propuesta de aprobación de la lista resultante.

Séptima.- Formación de la bolsa de empleo

Publicada la relación provisional de puntuaciones finales, una vez resueltas en su caso las alegaciones presentadas a la última fase, la Gerencia de la Fundación procederá a aprobar con carácter definitivo la relación de puntuaciones totales y constituir la consiguiente bolsa de empleo.

El resultado del proceso selectivo se publicará, mediante Resolución de la Gerente, en la página Web de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social (www.fcsbs.com).

Contra la Resolución de la convocatoria, podrán interponerse los recursos que con arreglo a la ley y a derecho correspondan.

Octava.- Gestión de la Bolsa de empleo

Los/as aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa, serán llamados ante necesidades asistenciales, cada vez que resulte necesaria la contratación temporal, para sustituir a la persona titular del puesto.

La comunicación del llamamiento a cada persona candidata que corresponda, se hará por vía telefónica, al número de contacto consignado en la solicitud, hasta en dos ocasiones en distintos momentos del día y, de no ser posible la localización o en caso de renuncia del llamado, se efectuará el llamamiento al siguiente de la lista y así sucesivamente.

La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista. A estos efectos se entiende como causa justificada de renuncia, siempre que se acredite fehacientemente: embarazo de más de seis meses, la incapacidad temporal, la prestación acreditada de una relación laboral por cuenta propia o ajena y aquellas situaciones que pudieran ser causa de permiso retribuido, excepto vacaciones o días de libre disposición.

En Pontejos, a 1 de junio de 2017.

FUNDACIÓN
CÁNTABRA
SALUD Y
BIENESTAR
SOCIAL



CIF: G-39460027
Isla de Pedrosa, s/n.
39618 Pontejos (Cantabria)

Fdo. M^a Angéles Roba Díez

Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social

ANEXO I

SOLICITUD Y DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

**PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ENFERMERO/A
PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES DE LA
FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS/CONV03/2017)**

D/Dña....., con D.N.I.
..... y domicilio a efectos de notificaciones en
..... N°, de la localidad de
....., provincia de, teléfonos

MANIFIESTA:

Que, teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria para la constitución de una BOLSA DE TRABAJO DE ENFERMERA/O para el Centro de Rehabilitación y Reinserción de Drogodependientes de Pedrosa, acepta las siguientes bases y desea participar en el proceso de selección, que cumple los requisitos básicos y de titulación exigidos para su admisión al mismo y que todos los datos relacionados en la documentación aportada son reales.

En, a de de 2017

Firmado:

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL